



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL n.° 079 -2022-GOBIERNO REGIONAL
AMAZONAS/DRTC

Chachapoyas, 21 MAR. 2022

VISTO:

Que, mediante solicitud S/N, de fecha 18 de marzo del 2022 expedido por la **ING. MSC. MARIA ESTHER ESTRADA DE SILVA** Directora de la Dirección de Comunicaciones de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones - Amazonas; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante solicitud de fecha 18 de marzo del 2022, la **ING. MSC. MARIA ESTHER ESTRADA DE SILVA**, en su condición de Directora de la Dirección de Comunicaciones de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones – Amazonas solicita se le conceda cinco (05) días de licencia a cuenta de vacaciones 2021 por motivo de salud de su familiar;

Que, el literal e) del art. 24 del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público establece, respecto a los derechos de los servidores que, pueden “hacer uso de permisos o licencias por causas justificadas o motivos personales, en la forma que determine el reglamento”

Que, el art. 109 del Decreto Supremo n.° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa establece que, *«Entiéndase por licencia a la autorización para no asistir al centro de trabajo uno o más días. El uso del derecho de licencia se inicia a petición de parte y está condicionado a la conformidad institucional. La licencia se formaliza con la resolución correspondiente»;*

Que, el Literal c) del art. 110 del citado dispositivo normativo establece, respecto a las licencias a cuenta del periodo vacacional proceden “Por matrimonio; - Por Enfermedad grave del conyugue, padres o hijos”. Asimismo, el art. 118 del mencionado decreto supremo prevé que, “Las Licencias por matrimonio y por enfermedad grave del conyugue, padres o hijos, serán deducidas del periodo vacacional inmediato siguiente del funcionario o servidor, sin exceder de treinta (30) días”

Que, es menester encargar, de manera temporal, la Dirección de Comunicaciones de esta Entidad; en ese sentido, mediante la Solicitud S/N de la referencia, el director regional recomienda designar al **Ing. LEONCIO TEMOCHE CASTRO** como director encargado de la Dirección de Comunicaciones , por lo que se debe proceder conforme a lo solicitado mediante el mencionado documento;

En consecuencia, de conformidad con las facultades conferidas mediante MEMORÁNDUM n.° 197-2021-GRAMAZONAS/GRI-DRTC, de fecha 31 de diciembre del 2021, la directora regional (e) de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones - Amazonas; contando con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones – Amazonas;

RESUELVE:

PRIMERO. - OTORGAR licencia a cuenta de vacaciones del año 2021 a la servidora MARIA ESTHER ESTRADA DE SILVA por los días 21, 22, 23,24 y 25 de marzo del 2022;

SEGUNDO. – ENCARGAR la Dirección de Comunicaciones de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Amazonas al Ing. LEONCIO TEMOCHE CASTRO desde el 21 hasta el 25 de marzo del 2022;

TERCERO. - REMÍTASE copia de la presente resolución a la Oficina de Administración, para que proceda derivar al área que corresponda a efectos de computar los días otorgados como licencia sin goce de remuneración;

CUARTO. - ORDENAR la notificación de la presente resolución al administrado, y su publicación en el portal institucional de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones – Amazonas, bajo responsabilidad;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

